



Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200035600

RECONOCESE al abogado ANGEL ERNESTO ROMERO GARCÍA, como apoderado de los demandados COLSANTANDER S.A.S. y JOSE EDWIN GUZMÁN CÁRDENAS, en los términos y para los efectos del poder conferido (págs.33-36).

En consecuencia, se tienen por notificados por conducta concluyente a los citados demandados.

Por lo demás, atendiendo la solicitud elevada por las partes en escrito que milita en las páginas 43 a 71 y, comoquiera que se cumplen las exigencias del artículo 161 del C.G.P., se DECRETA la SUSPENSIÓN del asunto, por el término de once (11) meses, contados desde la presentación del escrito, es decir, que el expediente deberá permanecer en secretaría hasta el 12 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c098e977743ccaea19ea79b338e6fa9bea5fd04186a3a8c86bf2594a8577576

Documento generado en 10/06/2021 02:49:57 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>